

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
RADICADO. No. 2015-00168-00

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 365 y 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandante a favor de la demandada SALUDTOTAL EPS S.A., CLINICA CESAR y LIBERTY SEGUROS S.A.**, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA..... \$4.567.410
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....\$ 2.000.000

GASTOS PROCESALES

NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS (DEMANDA PRINCIPAL):

- PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO... \$
- GASTOS CURADOR AD-LITEM..... \$
- CAUCIÓN..... \$
- OTROS GASTOS..... (ARANCEL JUDICIAL)

TOTAL DE LIQUIDACIÓN COSTA. SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (6.567.410)

Valledupar, 26/JULIO/2021.


S E C R E T A R I A
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA.

DTE. VILMA ESTHER OBREGON

ASCANIO Y OTROS.

DDO. CLINICA DEL CESAR LTDA Y

OTRO. RAD. No: 20001 31 03 001

2014 00005 00.

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho la suscrita juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA

FIRMA – D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.

SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por
estado ELECTRONICO

No. _058 DEL 27/julio/2021.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE
SECRETARIA